

Abonos, insecticidas y productos similares

1. Clasificación arancelaria

Los productos de este sector están comprendidos en el capítulo 31 (Abonos) y la partida 3808 (Productos diversos de las industrias químicas), del sistema de clasificación arancelaria, según se detalla a continuación:

Cuadro 1.1

Subpartidas arancelarias en las que clasifican los productos del sector de Abonos.

SAC (6D)	Descripción
310100	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal
310210	Urea, incluso en disolución acuosa
310221	Sulfato de amonio
310229	Las demás sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio
310230	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa
310240	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante
310250	Nitrato de sodio
310260	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio
310280	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal
310290	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes
310310	Superfosfatos
310390	Los demás abonos minerales o químicos fosfatados
310420	Cloruro de potasio
310430	Sulfato de potasio
310490	Los demás abonos minerales o químicos potásicos
310510	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 Kg.
310520	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio
310530	Hidrogenoortofosfato de diamónico (fosfato diamónico)
310540	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamónico (fosfato diamónico)
310551	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo, que contengan nitratos y fosfatos
310559	Los demás abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo
310560	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio
310590	Los demás abonos
380850	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este capítulo: Insecticidas, Fungicidas y los demás.
380891	Insecticidas

SAC (6D)	Descripción
380892	Fungicidas
380893	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas
380894	Desinfectantes
380899	Los demás Raticidas y demás antiroedores y otros

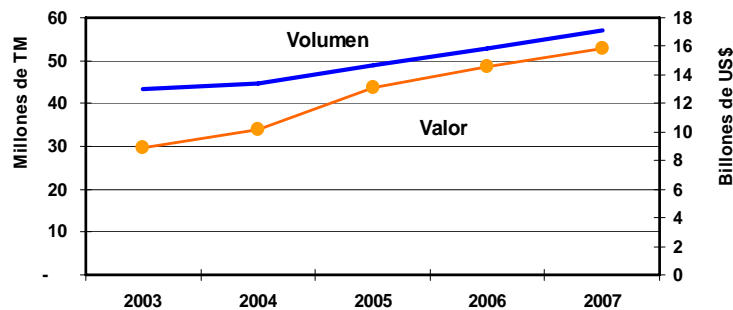
2. Generalidades del mercado de Abonos, insecticidas y productos similares en China

2.1 Producción

Las ventas de abonos o fertilizantes en China, en el 2007, alcanzaron los US\$15,8 billones (alrededor de 57 millones de toneladas métricas), lo que significa un aumento interanual del orden del 15,3 por ciento para el período 2003- 2007, según los datos reportados por Datamonitor¹.

El nitrógeno es el fertilizante chino más vendido dentro del mercado local, el cual generó ventas cercanas a los US\$ 9,6 billones, aproximadamente el 61 por ciento del total de vendido por el sector².

Gráfico 2.1
China: Ventas de abonos o fertilizantes
valor (billones de US\$) y volumen (millones de TM)



Fuente: Euromonitor.

Este dinámico comportamiento del mercado de fertilizantes, sin embargo, empezó a mostrar signos de desaceleración en el 2008. Desde la segunda mitad de este año, la industria ha experimentado una contracción en el consumo doméstico, un freno en sus exportaciones, así como precios y niveles de producción más bajos.

Como resultado de la crisis internacional, el gobierno chino implementó un conjunto de políticas y medidas tendientes a prevenir una baja en el crecimiento de su economía. En este sector en particular, como parte de las políticas para estabilizar el sector, se bajaron

¹ Los datos de producción elaborados por Datamonitor consideran únicamente los nutrientes utilizados para la agricultura de los siguientes productos: nitrógeno (N), potasio (K₂O) y fosfato (P₂O₅).

² Datamonitor. Fertilizer in China. Industry Profile. Julio 2008.

sustancialmente los aranceles de exportación para los fertilizantes y se aplicaron políticas ambientales para mejorar este segmento de la industria química³.

El mercado de abonos o fertilizantes en China es bastante concentrado, donde un número reducido de grandes oferentes dominan el mercado. Las compañías que lideran este segmento de mercado son: Hubei Yihua Chemical Industry Co Ltd., China BlueChemical Ltd. y Sinofert Holdings Limited⁴.

2.2 Consumo

Dentro de la industria de fertilizantes el consumo es muy estacional. La demanda por éstos varía de acuerdo a la época del año. Estadísticas del “China Agriculture Year Book” muestran que el consumo de nitrógeno, potasio y fosfato ha venido en aumento desde 1980, al pasar de 12,7 millones de toneladas ese año a 57 millones de toneladas en el 2007. Solo entre el 2003 y el 2007, este consumo --medido por el volumen de ventas-- ha venido creciendo a una tasa interanual promedio del orden de 7,1 por ciento.

El monto de fertilizantes aplicados por unidad de area plantada varía sustancialmente entre una provincia y otra en China. Por ejemplo, para el 2005 la cantidad de fertilizantes o abonos utilizados en la provincia de Qinghai fue de 147,9 kg/ha mientras en Fujian fue de 484,3 kg/ha, lo cual evidentemente refleja la variabilidad en la intensidad de la producción agrícola entre una región y otra del territorio chino⁵.

Por su parte, el mercado de pesticidas, insecticidas y similares mostró su pico más alto en el año 2007 y se trata de un mercado que ha mostrado bastante estabilidad durante los últimos dos años, pese a que posiblemente experimente un cambio estructural en el futuro próximo. La demanda de este tipo de productos depende altamente del comportamiento de la actividad agrícola.

Los nuevos insecticidas, fungicidas, herbicidas y preparaciones compuestas de alta calidad, asequibles, con bajos residuos y alta efectividad vienen ganando cada vez más terreno entre los consumidores, en tanto, la demanda de aquellos altamente tóxicos y de alto nivel de residuos va en disminución. Algunos ejemplos de pesticidas preferidos por los agricultores son: Roundup, Gramoxone, Express, Gallant Super y Puma Super; mientras que en insecticidas se encuentran Decis y Cyhalothrin, así como fungicidas como Sandofan M8, Dacotech y Curzate.

3. Comercio de China con el mundo

3.1 Importaciones

Las importaciones chinas de abonos, insecticidas y productos similares crecieron un 3,4% entre el 2005 y el 2007, año este último, en el que alcanzaron un valor cercano a los US\$3.138,1 millones. El 73% de las importaciones de este sector en China, para el 2007, se concentran en

³ China Market Intelligence Center. China fertilizer market review & outlook 2008-2009 proposal. Marzo, 2009. Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: <http://www.marketreportchina.com/report/content/3321/200903/113741.html>

⁴ Op cit. Datamonitor. p.p. 18.

⁵ International Plant Nutrition Institute. The role of chemical fertilizer and its consumption in Chinese agriculture. Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica: [http://www.ipni.net/ppiweb/nwchina.nsf/\\$webindex/4D219D6BC0A2D4DF482573A1004FE97E?opendocument&navigator=home+page](http://www.ipni.net/ppiweb/nwchina.nsf/$webindex/4D219D6BC0A2D4DF482573A1004FE97E?opendocument&navigator=home+page)

Cloruro de potasio (3104.20), que contabiliza US\$2.287 millones del total, mientras que los abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes (nitrógeno, fósforo y potasio) ocupan el segundo puesto en importancia con el 12,3%. Le sigue los hidrogenoortofosfato de diamónico (3105.30), los herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas (3808.93) y los fungicidas (3808.92); los cuales en total representan el 10% del valor total de importaciones de este sector.

En relación con el origen de las importaciones, Rusia tiene el mayor peso relativo al proveer más del 40% del producto importado por china de las subpartidas 3104.20 y 3105.20; seguido por Estados Unidos, con un 77,6% del producto importado de la subpartida 3150.30. Canadá, Noruega, Maruecos y Malasia figuran también como proveedores importantes para China de otros productos del sector.

Cuadro 3.1
China: Principales productos importados del sector de Abonos, insecticidas y productos similares

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
310420	Cloruro de potasio	1.824	1.455	2.287	8.833.601	7.053.370	9.413.573	Rusia 40,5% Canadá 28,5% Belarús 16,8% Israel 8,5% Jordania 2,7%
310520	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio	529	478	385	2.285.429	1.952.135	1.350.486	Rusia 45,5% Noruega 29,9% Bélgica 10,6% Finlandia 8,4% Rumania 2,2%
310530	Hidrogenoorto fosfato de diamonio (fosfato diamónico)	498	397	150	1.748.080	1.439.345	540.080	EE.UU. 77,6% Marruecos 22,3% Japón 0,1%
380893	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	0	0	84	0	0	18.309	Malasia 30,5% Alemania 13,9% Francia 12,8% Indonesia 12,1% EE.UU. 12,1%
380892	Fungicidas	0	0	80	0	0	13.464	Francia 16,4% Alemania 13,5% EE.UU 11,7% Singapur 9,1% Japón 8,6%
Subtotal		2.850,7	2.330,6	2.986,8	12.867.110,1	10.444.851,3	11.335.911,4	
<i>Los demás</i>		185,4	138,5	151,3	964.725,2	708.549,6	397.825,4	
Total		3.036,1	2.469,2	3.138,1	13.831.835,3	11.153.400,8	11.733.736,8	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

3.2 Exportaciones

China es un exportador neto de abonos, insecticidas y productos similares, en el agregado del sector. En el año 2007, las exportaciones sumaron US\$5.087,3 millones; lo que equivale a

US\$4.083 millones más que el valor registrado durante el 2005. La úrea, incluso en disolución acuosa (3102.10), figura como el principal producto de exportación de China en este sector, contabilizando el 29,1% del total exportado. Si a ello se une, las exportaciones de la subpartida 3105.30 “Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)” y la subpartida 3808.93 “Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas”, se tendría en su conjunto cerca del 58% de las exportaciones del sector. Brasil, India, Vietnam, Indonesia y Pakistán son los principales destinos de las exportaciones chinas. Cabe resaltar que Brasil, México y Argentina son los países latinoamericanos que figuran como destinos de las exportaciones de China para este sector.

Cuadro 3.2
China: Principales productos exportados del sector de abonos, insecticidas y productos similares

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Volumen en TM			País de destino (por importancia relativa)
		2005	2006	2007	2005	2006	2007	
310210	Urea, incluso en disolución acuosa	361,5	326,5	1.480,4	1.570.576,8	1.367.284,5	5.256.992,3	India 33,6% EE.UU 15,1% Bangladesh 10,7% Korea 9,8% México 7,5%
310530	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	203,1	228,4	738,6	717.985,5	785.975,6	1.971.436,3	Vietnam 28% Pakistán 19,6% India 14,8% Tailandia 10,1% Brasil 5,9%
380893	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	0,0	0,0	731,6	0,0	0,0	265.966,1	Tailandia 14,4% EE.UU 5,8% Indonesia 5,3% Vietnam 4,6% Singapur 4,1%
310540	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	71,4	126,9	659,6	216.754,5	475.014,2	1.934.294,1	Brasil 25,6% India 19,4% Australia 9,2% Argentina 7,1% Tailandia 6,8%
380891	Insecticidas	0,0	0,0	407,8	0,0	0,0	138.608,4	Vietnam 10,9% Pakistán 9,5% Tailandia 7,3% Indonesia 4% Corea 3,8%
310310	Superfosfatos	138,9	138,8	293,8	840.528,5	830.018,3	1.342.508,9	Brasil 24% Indonesia 21,1% Irán 18,3% Bangladesh 15,9% Sri Lanka 7,3%
Subtotal		774,9	820,6	4.311,8	3.345.845,3	3.458.292,6	10.909.806,2	
<i>Los demás</i>		228,6	345,0	775,5	1.210.057,2	1.952.979,4	3.087.599,0	
Total		1.003,6	1.165,6	5.087,3	4.555.902,6	5.411.272,0	13.997.405,2	

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y Trademap.

3.3 Precios promedio de importación y exportación, por unidad de medida

En los cuadros 3.3.1 y 3.3.2 se incluyen los precios promedio unitarios de importación CIF y de exportación FOB de China para los productos del sector de abonos, insecticidas y productos

similares. Estos precios se calcularon por subpartida arancelaria a 6 dígitos, dividiendo el valor entre el volumen. Por lo tanto, deben tomarse únicamente como una estimación, primero por el nivel de agregación involucrado en su cálculo y, segundo, por tratarse de un promedio ponderado entre diferentes países de destino u origen (según sea el caso), e incluso entre diferentes proveedores o compradores dentro de cada país. Cabe resaltar además, que los precios promedio de las importaciones se calculan con valores CIF, lo que implica que incluyen seguro y flete, en tanto que los precios promedio de exportación no incluyen estos rubros.

Por esta razón, en algunos casos dependiendo del producto, los valores mostrados no necesariamente coinciden con los precios que se cotizan en los mercados internacionales.

Quizá resulta importante destacar el elevado precio promedio de importación (CIF) que China paga por las mezclas de úrea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca, el cual supera incluso los US\$42 por kilogramo y contrasta fuertemente con los valores promedio registrado para los demás productos del sector, tanto a nivel de importación como de exportación.

Cuadro 3.3.1
China: Precios promedio de importación (CIF) del sector de Abonos, insecticidas y productos similares. Año 2007

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
310100	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	0,28	kg
310210	Urea, incluso en disolución acuosa	0,50	kg
310221	Sulfato de amonio	0,44	kg
310229	Las demás sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio	0,00	kg
310230	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0,00	kg
310240	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0,16	kg
310250	Nitrato de sodio	0,35	kg
310260	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0,17	kg
310280	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniaca	42,58	kg
310290	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	0,85	kg
310390	Los demás abonos minerales o químicos fosfatados	0,00	kg
310420	Cloruro de potasio	0,24	kg
310430	Sulfato de potasio	0,26	kg
310490	Los demás abonos minerales o químicos potásicos	0,15	kg
310510	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	6,59	kg
310520	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio	0,29	kg
310530	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0,28	kg
310540	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0,25	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
310551	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo, que contengan nitratos y fosfatos	0,19	kg
310559	Los demás abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo	0,14	kg
310560	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio	0,06	kg
310590	Los demás abonos	0,72	kg
380891	Insecticidas	7,76	kg
380892	Fungicidas	5,97	kg
380893	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	4,57	kg
380894	Desinfectantes	5,16	kg
380899	Los demás Raticidas y demás antioedores y otros	4,33	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

Cuadro 3.3.2
China: Precios promedio de exportación (FOB) del sector de Abonos, insecticidas y productos similares. Año 2007.

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
310100	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal	0,21	kg
310210	Urea, incluso en disolución acuosa	0,28	kg
310221	Sulfato de amonio	0,10	kg
310229	Las demás sales dobles y mezclas entre sí de sulfato de amonio y nitrato de amonio	0,25	kg
310230	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa	0,26	kg
310240	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio o con otras materias inorgánicas sin poder fertilizante	0,27	kg
310250	Nitrato de sodio	0,30	kg
310260	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio	0,24	kg
310280	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal	0,38	kg
310290	Los demás abonos minerales o químicos nitrogenados, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes	0,38	kg
310310	Superfosfatos	0,22	kg
310390	Los demás abonos minerales o químicos fosfatados	0,13	kg
310420	Cloruro de potasio	0,28	kg
310430	Sulfato de potasio	0,31	kg
310490	Los demás abonos minerales o químicos potásicos	0,42	kg
310510	Productos de este Capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg	0,68	kg
310520	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio	0,25	kg
310530	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0,37	kg

SAC (6D)	Descripción	Precio unitario US\$	Unidad de Medida
310540	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0,34	kg
310551	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo, que contengan nitratos y fosfatos	0,28	kg
310559	Los demás abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo	0,23	kg
310560	Abonos minerales o químicos con los dos elementos fertilizantes fósforo y potasio	0,27	kg
310590	Los demás abonos	0,20	kg
380850	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este capítulo: Insecticidas, Fungicidas y los demás.	2,09	kg
380891	Insecticidas	2,94	kg
380892	Fungicidas	3,29	kg
380893	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	2,75	kg
380894	Desinfectantes	1,47	kg
380899	Los demás Raticidas y demás antiroedores y otros	2,41	kg

Fuente: COMEX, con cifras del Ministerio de Comercio Exterior de China.

4. Comercio bilateral entre Costa Rica y China

Costa Rica y China mantienen un comercio relativamente bajo en el sector de Abonos, insecticidas y productos similares. Mientras que no se registraron exportaciones dirigidas hacia ese país entre el 2005 y el 2007, las importaciones que Costa Rica realiza desde China alcanzaron los US\$2,79 millones de dólares durante el último año de estudio. Los principales productos importados fueron de las subpartidas 3808,50 “Insecticidas, Fungicidas y los demás”, 3808,92 “Fungicidas” y 3808,93 “Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas”, que registraron individualmente valores inferiores al millón de dólares. Estos tres productos representan, en conjunto, el 78% del total importado. En términos de volumen, estas subpartidas alcanzaron 802,1 TM.

Cuadro 4.2

Costa Rica: Principales productos importados del sector de Abonos, insecticidas y productos similares desde China.

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
380850	Productos mencionados en la Nota 1 de subpartida de este capítulo: Insecticidas, Fungicidas y los demás.	-	-	0,90	-	-	399,85
380892	Fungicidas	-	-	0,66	-	-	161,27
380893	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	-	-	0,63	-	-	240,94

SAC (6D)	Descripción	Valor en millones de US\$			Cantidad en TM		
		2005	2006	2007	2005	2006	2007
310520	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes nitrógeno, fósforo y potasio	0,05	-	0,21	43,17	-	1.000,09
310540	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0,17	-	0,20	233,07	-	314,19
380891	Insecticidas	-	-	0,16	-	-	93,95
310590	Los demás abonos	0,28	0,20	0,03	449,97	352,99	55,24
310430	Sulfato de potasio	0,01	0,12	-	20,08	251,00	-
310490	Los demás abonos minerales o químicos potásicos	0,39	0,11	-	2.094,56	574,04	-
310530	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico)	0,02	-	-	24,10	-	-
310559	Los demás abonos minerales o químicos que contengan los dos elementos fertilizantes, nitrógeno y fósforo	0,01	-	-	22,00	-	-
Total		0,93	0,42	2,79	2.886,95	1.178,03	2.265,53

Fuente: COMEX con datos del Banco Central de Costa Rica.

5. Aranceles de importación en China

Para el sector de Abonos, insecticidas y productos similares los aranceles aplicados a terceros países con los cuales China no tiene algún acuerdo preferencial, o arancel NMF, corresponden al arancel consolidado en el marco de la OMC. China aplica un arancel ad valorem mínimo de 3% y un máximo de 50%. Si bien las 43 subpartidas incluidas dentro de este estudio sectorial están distribuidas en 8 aranceles diferentes, la mayoría mantienen un nivel del 4 por ciento (19 líneas arancelarias). Cabe resaltar que las fracciones 3102.10.00 (Urea, whether or not in aqueous solution), 3105.20.00 (Mineral or chemical fertilizers containing the three fertilizing elements nitrogen, phosphorus & potassium) y 3105.30.00 (Diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate) son las que mantienen arancel aplicado más alto (50 por ciento).

Cuadro 5.1
Aranceles consolidados y aplicados para la importación en China de los productos del sector de Abonos, insecticidas y productos similares, año 2007

Fracción	Descripción	Consolidado en OMC	NMF Aplicado
31010011	Guano, not chemically treated	3	3

Fracción	Descripción	Consolidado en OMC	NMF Aplicado
31010019	Animal or vegetable fertilizers other than guano, not chemically treated	6.5	6,5
31010090	Fertilizers produced by the mixing or chemical treatment of animal or vegetable products	4	4
31021000	Urea, whether or not in aqueous solution	50	50
31022100	Ammonium sulphate	4	4
31022900	Double salts & mixtures of ammonium sulphate & ammonium nitrate	4	4
31023000	Ammonium nitrate , whether or not in aqueous solution	4	4
31024000	Mixtures of ammonium nitrate with calcium carbonate or other inorganic non-fertilizing substances	4	4
31025000	Sodium nitrate	4	4
31026000	Double salts & mixtures of calcium nitrate & ammonium nitrate	4	4
31028000	Mixtures of urea & ammonium nitrate in aqueous or ammoniacal solution	4	4
31029010	Calcium cyanamide		4
31029090	Other mineral or chemical fertilizers, nitrogenous, including mixtures not specified in the foregoing subheadings		4
31031010	Triple superphosphates		4
31031090	Other superphosphates		4
31039000	Mineral or chemical fertilizers, phosphatic, nes	4	4
31042010	Potassium chloride, analytically pure		3
31042090	Potassium chloride, nes		3
31043000	Potassium sulphate	4	3
31049010	Carnallite, sylvite and other crude natural potassium salts		3
31049090	Mineral or chemical fertilizers, potassic, other than potassium chloride and potassium sulphate and other crude natural potassium salts		3
31051000	Goods of chapter 31 in tables or similar forms or in packages of a gross weight ≤10kg	4	4
31052000	Mineral or chemical fertilizers containing the three fertilizing elements nitrogen, phosphorus & potassium	50	50
31053000	Diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	50	50
31054000	Ammonium dihydrogenorthophosphate (monoammonium phosphate) and mixtures thereof with diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	4	4
31055100	Mineral or chemical fertilizers containing nitrates & phosphates	4	4
31055900	Mineral or chemical fertilizers containing the two fertilizing elements nitrogen & phosphorus, nes	4	4
31056000	Mineral or chemical fertilizers with phosphorus & potassium, nes	4	4
31059000	Mineral or chemical fertilizers, nes	4	4
38085010	Goods specified in subheading Note 1 to this chapter, put up for retail sale		9
38085090	Goods specified in subheading Note 1 to this chapter, not put up for retail sale		5

Fracción	Descripción	Consolidado en OMC	NMF Aplicado
38089111	Mosquito smudges		10
38089119	Insecticides put up for retail sale other than mosquito smudges		10
38089190	Insecticides not put up for retail sale		6
38089210	Fungicides put up for retail sale		9
38089290	Fungicides not put up for retail sale		6
38089311	Herbicides put up for retail sale		9
38089319	Herbicides not put up for retail sale		5
38089391	Anti-sprouting products and plant-growth regulators put up for retail sale		9
38089399	Anti-sprouting products and plant-growth regulators not put up for retail sale		6
38089400	Disinfectants		9
38089910	Rodenticides and similar products put up for retail sale		9
38089990	Rodenticides and similar products not put up for retail sale		9

Fuente: Ministerio de Comercio de China y base de datos de la OMC .

En el TLC que negoció con Chile, China otorgó plazos de desgravación entre 5 y 10 años a 12 líneas arancelarias del sector, en tanto que excluyó las fracciones arancelarias 3102.10.00, 3105.20.00 y 3105.30.00, de su programa de desgravación arancelaria y otorgó libre comercio inmediato a 10 líneas arancelarias del sector.

Cuadro 5.2
Desgravación arancelaria de China en el TLC con Chile para los productos del sector de Abonos, insecticidas y productos similares

Fracción	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
31010011	Guano, not chemically treated	3	5 años
31010019	Animal or vegetable fertilizers other than guano, not chemically treated	6,5	10 años
31010090	Fertilizers produced by the mixing or chemical treatment of animal or vegetable products	4	10 años
31021000	Urea , whether or not in aqueous solution	50	Excl
31022100	Ammonium sulphate	4	LCI
31022900	Double salts & mixtures of ammonium sulphate & ammonium nitrate	4	LCI
31023000	Ammonium nitrate , whether or not in aqueous solution	4	10 años
31024000	Mixtures of ammonium nitrate with calcium carbonate or other inorganic non-fertilizing substances	4	LCI
31025000	Sodium nitrate	4	10 años
31026000	Double salts & mixtures of calcium nitrate & ammonium nitrate	4	10 años
31028000	Mixtures of urea & ammonium nitrate in aqueous or ammoniacal solution	4	LCI
31029000	Mineral or chemical fertilizers, nitrogenous , nes	4	10 años
31033100	Superphosphates	4	LCI
31039000	Mineral or chemical fertilizers, phosphatic, nes	4	LCI

Fracción	Descripción	Tasa base TLC Chile-China	Desgravación TLC Chile-China
31042010	Potassium chloride, analytically pure	3	5 años
31042090	Potassium chloride, nes	3	5 años
31043000	Potassium sulphate	3	5 años
31049000	Mineral or chemical fertilizers, potassic, nes	3	LCI
31051000	Goods of chapter 31 in tables or similar forms or in packages of a gross weight ≤10kg	4	10 años
31052000	Mineral or chemical fertilizers containing the three fertilizing elements nitrogen, phosphorus & potassium	50	Excl
31053000	Diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	50	Excl
31054000	Ammonium dihydrogenorthophosphate (monoammonium phosphate) and mixtures thereof with diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	4	LCI
31055100	Mineral or chemical fertilizers containing nitrates & phosphates	4	10 años
31055900	Mineral or chemical fertilizers containing the two fertilizing elements nitrogen & phosphorus, nes	4	LCI
31056000	Mineral or chemical fertilizers with phosphorus & potassium, nes	4	LCI
31059000	Mineral or chemical fertilizers, nes	4	10 años

Fuente: Ministerio de Comercio de China y DIRECON/Chile.

Excl: Exclusión; LCI: Libre comercio inmediato

Por su parte, en el TLC que negoció con Perú, China otorgó libre comercio inmediato a 40 de las 43 líneas arancelarias del sector, a diferencia del TLC con Chile donde le otorgó LCI a solamente 8 fracciones. A su vez, excluyó de su programa de desgravación arancelaria las mismas fracciones que excluyó en el TLC con Chile.

Cuadro 5.3
Desgravación arancelaria de China en el TLC con Perú para los
productos del sector de Abonos.

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
31010011	Guano, not chemically treated	3	A
31010019	Animal or vegetable fertilizers other than guano, not chemically treated	6,5	A
31010090	Fertilizers produced by the mixing or chemical treatment of animal or vegetable products	4	A
31021000	Urea, whether or not in aqueous solution	50	D
31022100	Ammonium sulphate	4	A
31022900	Double salts & mixtures of ammonium sulphate & ammonium nitrate	4	A
31023000	Ammonium nitrate, whether or not in aqueous solution	4	A
31024000	Mixtures of ammonium nitrate with calcium carbonate or other inorganic non-fertilizing substances	4	A
31025000	Sodium nitrate	4	A

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China- Perú	Desgravación TLC China- Perú
31026000	Double salts & mixtures of calcium nitrate & ammonium nitrate	4	A
31028000	Mixtures of urea & ammonium nitrate in aqueous or ammoniacal solution	4	A
31029010	Calcium cyanamide	4	A
31029090	Other mineral or chemical fertilizers, nitrogenous, including mixtures not specified in the foregoing subheadings	4	A
31031010	Triple superphosphates	4	A
31031090	Other superphosphates	4	A
31039000	Mineral or chemical fertilizers, phosphatic, nes	4	A
31042010	Potassium chloride, analytically pure	3	A
31042090	Potassium chloride, nes	3	A
31043000	Potassium sulphate	3	A
31049010	Carnallite, sylvite and other crude natural potassium salts	3	A
31049090	Mineral or chemical fertilizers, potassic, other than potassium chloride and potassium sulphate and other crude natural potassium salts	3	A
31051000	Goods of chapter 31 in tables or similar forms or in packages of a gross weight ≤10kg	4	A
31052000	Mineral or chemical fertilizers containing the three fertilizing elements nitrogen, phosphorus & potassium	50	D
31053000	Diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	50	D
31054000	Ammonium dihydrogenorthophosphate (monoammonium phosphate) and mixtures thereof with diammonium hydrogenorthophosphate (diammonium phosphate)	4	A
31055100	Mineral or chemical fertilizers containing nitrates & phosphates	4	A
31055900	Mineral or chemical fertilizers containing the two fertilizing elements nitrogen & phosphorus, nes	4	A
31056000	Mineral or chemical fertilizers with phosphorus & potassium, nes	4	A
31059000	Mineral or chemical fertilizers, nes	4	A
38085010	Goods specified in subheading Note 1 to this chapter, put up for retail sale	9	A
38085090	Goods specified in subheading Note 1 to this chapter, not put up for retail sale	5	A
38089111	Mosquito smudges	10	A
38089119	Insecticides put up for retail sale other than mosquito smudges	10	A
38089190	Insecticides not put up for retail sale	6	A
38089210	Fungicides put up for retail sale	9	A
38089290	Fungicides not put up for retail sale	6	A
38089311	Herbicides put up for retail sale	9	A
38089319	Herbicides not put up for retail sale	5	A
38089391	Anti-sprouting products and plant-growth regulators put up for retail sale	9	A
38089399	Anti-sprouting products and plant-growth regulators not	6	A

Fracción	Descripción	Tasa base TLC China-Perú	Desgravación TLC China-Perú
	put up for retail sale		
38089400	Disinfectants	9	A
38089910	Rodenticides and similar products put up for retail sale	9	A
38089990	Rodenticides and similar products not put up for retail sale	9	A

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo de Perú.

Categorías: A: Libre comercio inmediato; D: Exclusión

6. Aspectos relacionados con normas y reglamentaciones técnicas, sanitarias y fitosanitarias

6.1 Obstáculos técnicos

A continuación se hará una breve descripción de las regulaciones para la importación de abonos en el mercado de China.

- Norma Nacional de la República Popular China - Sulfato de potasio para uso agrícola:**
 La norma establece prescripciones técnicas, métodos de prueba, procedimientos de inspección, marcado, embalaje, transporte y almacenamiento relativos al producto. La norma se aplica al sulfato de potasio sólido para uso agrícola fabricado con todos los tipos de técnica. El sulfato de potasio para uso agrícola debe respetar las especificaciones que figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1 - Especificaciones del sulfato de potasio para uso agrícola (porcentajes)

Producto	Polvo cristalino			Granulado		
	Superior	Común	Garantizado	Superior	Común	Garantizado
K ₂ O hidrosoluble en masa ≥	50.0	50.0	45.0	50.0	50.0	40.0
Cl ⁻ hidrosoluble en masa ≤	1.0	1.5	2.0	1.0	1.5	2.0
humedad a 105°C en masa ≤	0.5	1.5	3.0	0.5	1.5	3.0
H ₂ SO ₄ en masa ≤	1.0	1.5	2.0	1.0	1.5	2.0
distribución granulométrica (1,00 a 4,75 mm ó 3,35 a 5,60 mm) ≥	/	/	/	90	90	90

La norma nacional tiene carácter obligatorio, como se señala en diversos artículos; las prescripciones del capítulo 3 (véase el cuadro 1), los procedimientos de inspección del capítulo 5, las disposiciones de marcado del capítulo 6 deben figurar en el embalaje, el contenido de óxido y de cloruro potásicos, además de las indicaciones establecidas en la norma GB 18382, "Marcado de abonos – Presentación y declaración", y las normas del capítulo 7 sobre envasado, transporte y almacenamiento son obligatorias; otras disposiciones tienen carácter de recomendación. La norma se aplica al sulfato de potasio para uso agrícola producido y vendido en el territorio de la República Popular China.

- **Norma Nacional de la República Popular China - Fosfato cálcico y magnésico:** La norma establece las prescripciones, métodos de prueba, procedimientos de inspección, marcado, embalaje, transporte y almacenamiento del fosfato cálcico y magnésico elaborado en altos hornos o en calcinadores eléctricos por fusión a alta temperatura, enfriamiento con agua, secado y triturado de roca fosfórica y mineral de sílice y magnesio. Se incluye el fosfato cálcico y magnésico con otros agregados. Los productos deben respetar las especificaciones que figuran en el cuadro 1.

Cuadro 1 - Especificaciones del fosfato cálcico y magnésico (porcentajes)

Producto	Presentación		
	Superior	Común	Garantizado
pentóxido de fósforo real (P ₂ O ₅) en masa ≥	18,0	15,0	12,0
humedad (H ₂ O) en masa ≤	0,5		
basicidad (CaO) en masa ≥	45,0		
sílice soluble (SiO ₂) en masa ≥	20,0		
magnesio real (MgO) en masa ≥	12,0		
distribución granulométrica (tamiz de 0,25 mm) ≥	80		

La Norma nacional tiene carácter obligatorio, como se señala en diversos artículos; las prescripciones del capítulo 3 (véase el cuadro 1, excepto basicidad, sílice soluble y magnesio real), los procedimientos de inspección del capítulo 5, las disposiciones de marcado del capítulo 6 y el artículo 7.1 del capítulo 7 sobre envasado, transporte y almacenamiento son obligatorios; los restantes artículos tienen carácter de recomendación. La norma se aplica al fosfato cálcico y magnésico producido y vendido en el territorio de la República Popular China.

6.2 Medidas sanitarias y fitosanitarias⁶

1. Información General

La Administración General de Supervisión de Calidad, Inspección y Cuarentena de la República Popular de China (AQSIQ) es el ente encargado de la calidad nacional, de la metrología, de la inspección, la inocuidad de los alimentos y la cuarentena de plantas y animales de exportación e importación, de la certificación, la acreditación y la normalización. Sobre la base de análisis de riesgos de plagas y enfermedades, la AQSIQ está autorizada a determinar si se permite la importación de productos específicos, a establecer los requisitos de inspección y cuarentena para la entrada de esos productos, y para negociar con las autoridades gubernamentales de otros países cuestiones sanitarias y fitosanitarias generales o requisitos detallados de inspección y cuarentena para productos específicos.

El marco general de la legislación vigente de China sobre el régimen MSF comprende⁷:

- La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales.
- La Ley sobre la higiene alimentaria
- La Ley sobre la prevención de enfermedades animales.
- La Ley sobre inspección de mercancías de importación y de exportación

⁶ Texto sujeto a las consultas realizadas a la oficina comercial de la embajada de Costa Rica en China. Ver Anexo 1

⁷ OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199. Párrafo 85.

- La Ley sobre salud en frontera y cuarentena
- Los correspondientes reglamentos y normas de aplicación.

Estas leyes pueden encontrarse, en su versión en inglés, en el siguiente hipervínculo de la página en Internet de la AQSIQ: <http://english.aqsii.gov.cn/LawsandRegulations/>

2. Pasos importantes previo a exportar a China⁸

- La Autoridad competente del país exportador deberá enviar una solicitud oficial por escrito a la AQSIQ para la exportación de productos agrícolas a ese país.
- De acuerdo con dicha solicitud, la AQSIQ entregará a la parte exportadora un cuestionario relativo al Análisis de Riesgo.
- Después de la recepción de las respuestas al cuestionario, la AQSIQ iniciará el correspondiente Análisis de Riesgo.
- Si es necesario, la AQSIQ pedirá a la Parte exportadora más información durante el período de evaluación;
- Basándose en la evaluación de dicha información, la AQSIQ decidirá si es necesario enviar un grupo especializado al país exportador para una inspección *in situ*.
- Después de finalizado el Análisis de Riesgo, la AQSIQ decidirá si procede presentar un proyecto de protocolo o los requisitos fitosanitarios de cuarentena para que el producto pueda ser importado por China. Este protocolo o requisitos serán discutidos por ambas partes.
- En caso de requerirse un protocolo de cuarentena, la AQSIQ y la Parte Exportadora acordarán el mismo, en el que establecerán los requisitos que deben cumplirse para la exportación del producto a China.

Los permisos de importación de plantas y sus productos sometidos a requisitos fitosanitarios, son emitidos por AQSIQ previo a la importación y tienen una validez de 6 meses. La AQSIQ ha de expedir el permiso de importación o el aviso de denegación en un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, una vez que ésta es aceptada por la oficina local de inspección y cuarentena. El solicitante deberá volver a presentar una solicitud de permiso, si la cantidad enviada es superior a la cantidad indicada en el permiso en un 5%.

3. Aspectos sobre Cuarentena

*Principios generales*⁹

La Ley sobre la cuarentena de entrada y salida de animales y vegetales de la Republica General de China establece los siguientes aspectos que deben de ser considerados en el momento que el producto exportado ingrese a China:

⁸ AQSIQ. 2007. What inspection and quarantine procedures shall be completed for market access of imported agricultural products? Página en Internet: http://english.aqsii.gov.cn/FAQs/200708/t20070816_35883.htm

⁹ AQSIQ, 2007. Ley sobre la Cuarentena de Entrada y Salida de animales y vegetales de la Republica Popular de China.

- Animales, plantas, sus productos, así como, contenedores, empaques y los medios de transporte, provenientes de áreas infectadas, serán sujetos a inspección.
- En caso que surja una epidemia animal o vegetal severa en un país tercero, el Estado puede adoptar medidas preventivas incluyendo el impedimento de entrada a productos provenientes de los países afectados.
- China ha prohibido el ingreso de los siguientes productos:
 - Microorganismos patogénicos
 - Animales y plantas provenientes de regiones con enfermedades prevalentes.
 - Suelo
 - Animales muertos en descomposición
- La AQSIQ elabora un Catálogo de entradas y salidas de productos básicos sujetos a inspección y cuarentena, y lo revisa en función de las "necesidades reales". También han de someterse a inspección de entrada y salida y cuarentena algunos productos que no figuran en el catálogo, pero que tienen problemas imprevistos, o porque así se especifica en los contratos de importación o exportación. Algunas mercancías pueden estar exentas de determinados requisitos de cuarentena según lo previsto en las medidas de exención de la inspección de productos básicos importados y exportados¹⁰.

Procedimiento¹¹:

- El importador debe hacer una solicitud de inspección en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Dicha solicitud puede realizarse de antemano o en el momento al arribo. El agente o dueño debe llenar la aplicación de inspección y entregarla en la Oficina de Cuarentena del puerto de entrada. Es necesario entregar en ese momento: contrato de comercio exterior, factura extranjera, facturas de aterrizaje, lista del contenido del envío, peso, permisos, informe de inspección de cuarentena y certificado de origen expedido por el país exportador
- Si es aceptada la aplicación se realiza el cálculo y el cobro de tasas.
- La Oficina de Cuarentena del puerto de entrada puede aplicar medidas preventivas y realizar desinfecciones a personas, embarcaciones, entre otros.
- Plantas, animales y sus productos, sujetos a cuarentena deberán mantenerse en el puerto de entrada y no podrán salir de la embarcación hasta que se emita el permiso de la Oficina de Cuarentena.
- Las plantas, animales sus y productos, que deben aislarse para inspecciones de cuarentena serán colocados en un lugar específico, diseñado por la oficina de Cuarentena. En caso que haya limitación de espacio, la aislación de plantas podrá realizarse en un lugar designado por el Departamento de Cuarentena, donde se considerarán todas las medidas preventivas.
- Los animales que deben aislarse para inspecciones de cuarentena serán colocados en un lugar específico, diseñado por la oficina de Cuarentena. En caso que haya limitación de espacio, la aislación de animales podrá realizarse en un lugar designado por el Departamento de Cuarentena, donde se considerarán todas las medidas preventivas.

¹⁰ OMC. 2008. Examen de Política Comercial de China del 2008. Documento W/TPR/S/199, párrafos 87 y 90.

¹¹ Ver nota al pie 4.

- Durante la carga, descarga y transporte, el agente o dueño tomarán medidas preventivas en contra de epidemias.
- Si la mercancía aprueba la inspección, puede entrar al territorio con los documentos y sellos correspondientes.
- Si la mercancía no aprueba la inspección por enfermedad o plaga, el dueño o agente deberá devolverlo a su origen, aplicar algún tratamiento o destruirlo, dependiendo de la enfermedad o la plaga.
- Los catálogos de enfermedades infecciosas y parásitos de animales, las enfermedades, malezas o plagas de plantas, serán trabajados y anunciados por el Departamento de Agricultura bajo el Consejo del Estado.
- De presentarse una enfermedad que no este contemplada en los catálogos el producto podrá devolverse, destruirse o aplicarle algún tratamiento.

7. Reglas de Origen

Para efectos de referencia se incluyen las reglas de origen específicas acordadas en el marco de los Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por China recientemente, a saber el TLC entre China y Chile, TLC entre China y Nueva Zelanda y TLC entre China y Perú.

En el TLC entre China y Chile la normativa de origen está contenida en el Capítulo IV y en el Anexo 3. En el TLC entre China y Nueva Zelanda está contenida en el Capítulo 4 y en el Anexo 5 y en el TLC entre China y Perú la numeración de los capítulos y anexos aún está pendiente de definición, dado que todo el Acuerdo está sujeto a la revisión legal.

En dichos anexos se establecen las condiciones que determinan el carácter originario de las mercancías. En ese sentido, algunos productos son claramente originarios, por ejemplo los productos cosechados, animales vivos nacidos y criados, minerales extraídos, productos obtenidos de animales vivos y los productos de la pesca marítima, entre otros.

Adicionalmente, existen mercancías que, debido a la especialización en la producción de materias primas a nivel mundial, incorporan insumos importados de países que no forman parte del Tratado. Para estos casos, se define una regla de origen específica, que establece la “transformación sustancial” que deben sufrir los insumos importados para que el producto final sea considerado originario. Este cambio se puede definir utilizando dos metodologías: cambio de clasificación arancelaria o valor de contenido regional. La primera se refiere al cambio de clasificación que debe tener una materia prima con respecto a la clasificación del producto final, en tanto que la segunda metodología se relaciona con el porcentaje de valor agregado que se incorpora en el país de producción al producto final para calificar como originario.

A continuación se detallan las reglas de origen específicas (ROE) aplicables a los productos contenidos en este estudio sectorial, tomando como referencia los Tratados anteriormente mencionados:

TLC entre China y Chile	TLC entre China y Nueva Zelanda	TLC entre China y Perú
ROE[1]	ROE[2]	ROE[3]
3101 -El valor de contenido regional no será menor al 40%	3101 -Un cambio de la partida 3101 desde cualquier otra partida excepto de la subpartida 2301.20 o de polvos y sémola de la subpartida 0506.90, partida 0508, o subpartida 0511.91 o 0511.99	3101.00 -Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento
3102 -El valor de contenido regional no será menor al 50%	3102 -Un cambio de la partida 3102 desde cualquier otra partida. La nota del capítulo de Químicos no confiere origen a las mercancías de esta partida (*).	3102.10 a 3102.90 - Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
3103 -El valor de contenido regional no será menor al 50%	3103 -Un cambio de la partida 3103 desde cualquier otra partida. La nota del capítulo de Químicos no confiere origen a las mercancías de esta partida (*).	3103.10 a 3103.90 - Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
3104 -El valor de contenido regional no será menor al 50%	3104.20 -Un cambio de la subpartida 3104.20 desde cualquier otra partida. La regla de origen de cambio del tamaño de partícula no confiere origen a las mercancías de esta subpartida (*).	3104.20 Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
	3104.30 -Un cambio de la subpartida 3104.30 desde cualquier otra partida. La regla de origen de cambio del tamaño de partícula no confiere origen a las mercancías de esta subpartida (*).	3104.30 - Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
	3104.90 - Un cambio de la subpartida 3104.90 desde cualquier otra partida.	3104.90 - Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento
3105 -El valor de contenido regional no será menor al 50%	3105 -Un cambio de la partida 3105 desde cualquier otra partida. La nota del capítulo de Químicos no confiere origen a las mercancías de esta partida (*).	3105.10 a 3105.90 -Un cambio desde cualquier otra partida; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 50 por ciento

TLC entre China y Chile	TLC entre China y Nueva Zelanda	TLC entre China y Perú
ROE[1]	ROE[2]	ROE[3]
3808 -El valor de contenido regional no será menor al 40%	3808.50 -Un cambio de la subpartida 3808.50 desde cualquier otra subpartida	3808.50 - Un cambio desde cualquier otra subpartida ; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento
	3808.91 -Un cambio de la subpartida 3808.91 desde cualquier otra subpartida	3808.91 - Un cambio desde cualquier otra subpartida ; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento
	3808.92 -Un cambio de la subpartida 3808.92 desde cualquier otra subpartida	3808.92 - Un cambio desde cualquier otra subpartida ; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento
	3808.93 -Un cambio de la subpartida 3808.93 desde cualquier otra subpartida	3808.93 - Un cambio desde cualquier otra subpartida ; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento
	3808.94 - Un cambio de la subpartida 3808.94 desde cualquier otra subpartida	3808.94 - Un cambio desde cualquier otra subpartida ; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento
	3808.99 -Un cambio de la subpartida 3808.99 desde cualquier otra subpartida	3808.99 - Un cambio desde cualquier otra subpartida ; o No se requiere un cambio de clasificación arancelaria, siempre que se cumpla con un valor de contenido regional no menor a 40 por ciento

Anexo 7.1

Notas de Capítulo¹²

1. Regla de origen de reacciones químicas

Cualquier mercancía de los capítulos 28 a 38, excepto las mercancías de la partida 3823, que sea producto de una reacción química será considerada originaria si la reacción química ocurrió en el territorio de las Partes. A menos que se especifique en las reglas a nivel de línea arancelaria,

¹² Esta es una traducción no oficial. El texto oficial en su versión en inglés puede ser encontrado en el siguiente link: <http://chinafta.govt.nz/1-The-agreement/2-Text-of-the-agreement/index.php>

la regla de la " reacción química"; podrá aplicarse a cualquier mercancía clasificada en los capítulos mencionados.

Nota: Para los efectos de esta sección, una " reacción química"; es un proceso (incluidos los procesos bioquímicos) que produce una molécula con una nueva estructura mediante ruptura de enlaces intramoleculares y la formación de otros nuevos, o mediante la alteración de la disposición espacial de los átomos de una molécula. Para efectos de esta definición, se considera que las siguientes operaciones no constituyen reacciones químicas:

- (a) disolución en agua o en otros solventes;
- (b) la eliminación de solventes incluso el agua de disolución; o
- (c) la adición o eliminación del agua de cristalización.

2. Regla de origen de Purificación

Para efectos de los Capítulos 28 a 35 y Capítulo 38, la purificación conferirá origen siempre que se satisfaga alguno de los siguientes criterios:

- (a) la purificación resulta en la eliminación del 80 por ciento de impurezas; o
- (b) la reducción o eliminación de impurezas que resulte en un producto apto para uno o varios de las siguientes aplicaciones:
 - (i) sustancias farmacéuticas, medicinales, cosméticas, veterinarias o de grado alimenticio;
 - (ii) productos y reactivos químicos para aplicaciones analíticas, diagnósticas o de laboratorio;
 - (iii) elementos y componentes que se utilicen en micro-elementos;
 - (iv) aplicaciones de óptica especializada;
 - (v) usos no tóxicos para la salud y la seguridad;
 - (vi) aplicaciones biotécnicas;
 - (vii) aceleradores empleados en procesos de separación; o
 - (viii) aplicaciones de grado nuclear.

3. Regla de origen de mezclas

Para efectos de los Capítulos 30 a 31, partida 33.02, subpartida 3502.20, partidas 35.06 a 35.07 y partida 37.07, conferirá origen toda mezcla de materias deliberada y controlada proporcionalmente (incluida la dispersión) de conformidad con especificaciones predeterminadas que origina la elaboración de un producto que posea características físicas o químicas que le sean relevantes para el propósito o uso del producto y que sean diferentes de las materias iniciales.

4. Regla de origen de cambios del tamaño de partícula

Para efectos de los Capítulos 30 a 31:

- a) confiere origen la reducción deliberada y controlada del tamaño de partícula de un producto, diferente del simple prensado (o aplastado), cuyo resultado sea un producto con un tamaño de partícula definido, una distribución definida del tamaño de partícula o un área definida de superficie, que le sean relevantes al propósito del producto resultante y que tengan características físicas o químicas diferentes de las materias iniciales; o

b) confiere origen la modificación deliberada y controlada del tamaño de partícula de un producto, diferente del simple aplastado, cuyo resultado sea un producto con un tamaño de partícula definido, una distribución definida del tamaño de partícula o un área definida de superficie, que le sean relevantes al propósito del producto resultante y tengan diferentes características físicas o químicas de las materias iniciales.

5. Regla de origen de materiales valorados

Para efectos de los Capítulos 28 a 32, Capítulo 35 y Capítulo 38, conferirá origen la producción de materiales valorados. Para efectos de esta regla, “materiales valorados” (incluidas las soluciones valoradas) son los preparados aptos para aplicaciones analíticas, de verificación o referencia que tengan grados precisos de pureza o proporciones garantizadas por el fabricante.

6. Regla de origen de separación de isómeros

Para efectos de los Capítulos 28 a 32 y Capítulo 35, conferirá origen el aislamiento o separación de isómeros a partir de una mezcla de isómeros.

7. Separación prohibida

No se considerará que un material o componente no originario habrá satisfecho todos los requisitos aplicables de estas reglas por motivo de cambiar de una clasificación a otra como resultado de la simple separación de uno o más de un material o componente individual a partir de una mezcla sintética, salvo que el material o componente aislado, de por sí, haya sufrido también una reacción química.